cantes designados, se ajustarán en este acto a lo dispuesto en el apartado 8.1.4 de la convocatoria y al contenido de la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio, o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el escalafón.

Sexto. Efectos derivados del concurso.

1. Concursantes voluntarios.—Los concursantes que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria que no les haya correspondido plaza en este concurso continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

pando.

2. Concursantes forzosos.—Los concursantes obligados a solicitar todas las plazas y que no lo hubieran hecho, o participando no solicitaren todas las vacantes y no hayan resultado adjudicatarios de una de las solicitadas, o hayan incurrido en la causa de desestimación de sus solicitudes, prevista en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán a la situación de excedencia voluntaria.

El pase a las situaciones indicadas en el apartado anterior se efectuará de forma automática, con efectividad de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del

Estado»

Séptimo. Recursos.-Contra la presente Resolución podrán los Practicantes interesados entablar recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 2 de mayo de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se nombra a don Ricardo Guerrero Moreno Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona. 13168

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ricardo Guerrero Moreno, número de registro de personal A42EC610, nacido el 29 de septiembre de 1943, Profesor agregado de «Microbiología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

y demás disposiciones complementarias.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 23 de abril de 1975 por la que se nombra Profesor agregado de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona (2.º) a don Antonio Argendos Paris 13169 tonio Argandoña Ramiz.

· Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Argan-Este Ministerio na resulto hombrar a don Antonio Argandoña Ramiz, número de registro de personal A42EC613, nacido el 4 de enero de 1943, Profesor agregado de «Teoría económica», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 25 de abril de 1975 por la que se nombra a don Pascual Parrilla Paricio Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología y Cirugía general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. 13170

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,
Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pascual Parrilla
Parício, número de registro de personal A42EC620, nacido el
17 de octubre de 1945, Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología y Cirugía general)», de la Facultad
de Medicina de la Universidad de Murcia, con las condiciones
establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17
de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y
su Profesorado y con los emolumentos que, según liquidación
reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965,
de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la
Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias. mentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1975.—P. D., el Director general
de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

13171

ORDEN de 29 de abril de 1975 por la que se inte-gran en el Cuerpo de Profesores de Educación Ge-neral Básica a los Directores escolares que lo han solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria primera del Decreto 2655/1974, de 30 de agosto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el número tres de la disposición transitoria primera del Decreto 2655/1974, de 30 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre), y a la vista de los escritos deducidos por los funcionarios que, pertenecientes al Cuerpo de Directores Escolares, han solicitado su integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, en las situaciones que se indican, los siguientes funcionarios, procedentes del Cuerpo de Directores Escolares:

Nombre y apellidos	Provincia	Fecha de nacimiento		Э	Número de Registro de Personal
a) En activo servicio:					
D. Luis Martín González. D. Tomás Espí López D. Juan J. Hernández La-	Sevilla Alicante	9 4		1906 1905	A45EC004284 A45EC004356
torre	Barcelona Pamplona	29	10	1907	
D. Francisco Bazús Mur. D. Carlos Lardies López. D. Antonia Rubiralta	Madrid Valencia	27 17		1908 1907	A45EC004627 A45EC005045
Oller	Barcelona				A45EC005046 A45EC005302
cha	Madrid	7	10	1908	A45EC006053
mora	Pamplona Alicante	30 26		1905 1909	A45EC006219 A45EC006475
D. Juan Díaz Romero D.ª Ana María Doñate Gi-	Salamanca Granada			1906 1908	A45EC007910 A45EC008052
ménez	Madrid	9	. 2	1909	
nández D. Ricardo Pie Cañas D. Augusto Bedate Ordó-	Oviedo Barcelona			1907 1906	A45EC009659 A45EC010713
ñez	Zamora	7	4	1912	A45EC012150